

## Modificación del Vehículo

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

## Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)

Exención de Apoyo Familiar (FSW)

## Definición del Servicio

La Modificación del Vehículo proporciona adaptaciones al vehículo principal de propiedad privada del participante para aumentar su capacidad de viajar de forma independiente.

## Condiciones de Suministro

A. La Modificación del Vehículo incluye:

1. Adaptaciones físicas necesarias para satisfacer las necesidades del participante o aumentar su independencia
2. ; y Mantenimiento o reparación continuos de las adaptaciones.

B. La Modificación de Vehículos no es un servicio habilitante.

C. Algunos ejemplos de Modificación del Vehículo son, pero no se limitan a:

1. Elevador para sillas de ruedas; o
2. Dispositivos de control adaptativo para el acelerador, el freno, los intermitentes, el volante o el freno de estacionamiento.

D. La Modificación del Vehículo tiene las siguientes limitaciones:

1. Modificación del Vehículo sólo puede ser utilizado para un vehículo propiedad de:
  - a. Un participante; o
  - b. Un familiar del participante cuando el vehículo sea su medio de transporte principal.
2. La modificación del vehículo no puede utilizarse para vehículos propiedad de proveedores de DD o alquilados por ellos.
3. La Modificación del Vehículo no puede utilizarse para:
  - a. Adaptaciones o mejoras de utilidad general, tales como:
    - i. Asientos con calefacción o refrigeración;
    - ii. Reproductor de DVD; o
    - iii. Aros o llantas personalizadas.
  - b. Compra o alquiler de un vehículo;
  - c. Pagar las adaptaciones existentes o adaptadas ya iniciadas y

- d. Mantenimiento periódico programado.
- 4. Se podrá solicitar una prueba del seguro del vehículo.
- 5. La DDD puede exigir una evaluación in situ por parte de un proveedor profesional adecuado inscrito en Medicaid. La evaluación figura en la Evaluación de la Modificación Ambiental.
- 6. Una modificación de un vehículo arrendado debe ser transferible al vehículo siguiente.
- 7. La Modificación del Vehículo no puede superponerse, sustituir o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid.

## Requisitos Para Proveedores

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
  - 1. Ser proveedor de Medicaid;
  - 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  - 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
  - 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
  - 5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Modificación del Vehículo puede ser ofrecida por un distribuidor.
  - 1. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. La Modificación del Vehículo no puede ser autodirigida.

## Tarifas

- A. La Modificación del Vehículo debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. La Modificación del Vehículo se reembolsa por ocurrencia.
- C. Un distribuidor no puede cobrar más de lo que cobraría al público en general. Un distribuidor que ofrezca un descuento a un determinado grupo de personas, como estudiantes o personas mayores, debe ofrecer el mismo descuento a un participante de ese grupo.
- D. La modificación del vehículo tiene un límite de \$10,000 por período de cinco años.
  - 1. Un participante puede solicitar financiación por encima del límite presupuestario debido a una necesidad crítica de salud o seguridad.
  - 2. La aprobación del DDD se determina en función de la disponibilidad de fondos.